



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2019 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y mediante la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2019 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, Convocatoria 2015**.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2019, a través de la solicitud única de ayudas.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO:** Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

**QUINTO:** Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, Convocatoria 2015, campaña 2019, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.





FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/10/2023	PÁGINA 1/10		
VERIFICACIÓN	Pk2im9PE.LIZTWPLIX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

**SEGUNDO**: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**TERCERO:** La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, Convocatoria 2015.** 

**CUARTO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.





FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/10/2023	PÁGINA 2/10	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEJJZTWPUX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		







Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

### **RESUELVO**

**PRIMERO: APROBAR** LA CUANTIA COMPLEMENTARIA RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CONVOCATORIA 2015, CAMPAÑA 2019, a HNOS SANCHEZ OSUNA con NIF \*\*\*\*0644\* que se relaciona en el anexo adjunto de la presente resolución, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo





FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/10/2023	PÁGINA 3/10		
VERIFICACIÓN	Pk2im9PE.LIZTWPLIX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws0	://ws050 juntadeandalucia es/verificarFirma		







### Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

## AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar. Campaña 2019

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

### ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

### **CÓRDOBA**

	IDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL SANCHEZ OSUNA			<u>NIF</u> ****0644*	EX	<b>PED</b> 1097	<u>IENTE</u> 674		<u>PRIMA</u> CIONAL (3 SI		UALII E PAG 5 <sup>a</sup>			
<b>IMPOR</b>	RTES POR ANUALIDAD													
PRIMA	BÁSICA													
			<u>2015</u>	<u>2016</u>	201	7	<u>2018</u>		<u>2019</u>	2020	<u>)</u>	<u>2021</u>	2	2022
	IMPORTE MÁXIMO SUBVENC	IONABLE	8.569,46 €	8.569,46 €	8.462,0	96€	8.456,35	€ 8	3.255,25 €	8.226,6	9€	8.226,69 €	8.22	26,69 €
	IMPORTE MEDIO DE TRANSFEREN	CIA (€/ha)	114,26 €	114,26 €	114,20	6€	114,26	€	114,26 €	114,26	6€	114,26 €	11	4,26 €
	NÚMERO DE U	NIDADES	75,00	75,00	74,0	6	74,01		72,25	72,00	0	72,00	7	72,00
PRIMA	ADICIONAL													
			<u>2015</u>	<u>2016</u>	201	7	<u>2018</u>		<u>2019</u>	2020	<u>)</u>	<u>2021</u>	2	2022
	IMPORTE MÁXIMO SUBVENC	IONABLE	2.173,97 €	2.173,97 €	2.146,7	72 €	2.145,27	€ 2	2.094,25 €	2.087,0	00 €	2.087,00 €	2.08	87,00 €
	IMPORTE MEDIO DE TRANSFEREN	CIA (€/ha)	28,99 €	28,99 €	28,99	$\epsilon$	28,99 €		28,99 €	28,99	$\epsilon$	28,99 €	28	8,99 €
	NÚMERO DE U	NIDADES	75,00	75,00	74,0	6	74,01		72,25	72,00	0	72,00	7	72,00
RESUM	MEN DE UNIDADES													
PRIMA	BÁSICA													
		Sup. Dec		<u>Sup. aj</u> etida compro		%	. I	<u>Sup.</u> Resuelt		orte	Impor	rte Impo	rte	Importe tras
<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	(ha)	(ha)	(h:		sobre		<u>(ha)</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	arado	Topac			sobredec.
67111	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - 8% <pendiente<=20%< td=""><td>14,57</td><td></td><td>14,</td><td>49</td><td>0,0</td><td>0</td><td>14,49</td><td>1.59</td><td>97,96</td><td>1.661,</td><td>79 1.597</td><td>,96</td><td>1.597,96</td></pendiente<=20%<>	14,57		14,	49	0,0	0	14,49	1.59	97,96	1.661,	79 1.597	,96	1.597,96
67112	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - PENDIENTE>20%	58,25		57,	51	0,0	0	57,51	6.3	12,74	6.564,	90 6.312	,74	6.312,74
	TOTAL	72,82	72,25	72,	00			72,00	7.9	10,70	8.226,	69 7.910	,70	7.910,70
<b>PRIMA</b>	ADICIONAL													
		Sup. Dec Admisible	e Comprom	etida comproi	miso (1)	<u>%</u>		<u>Sup.</u> Resuelt	<u>ta Im</u> j	orte	Impor			Importe tras
<u>Cód</u> 68	GRUPO DE PAGO SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR ADICIONAL	(ha) 14,57	(ha)	<b>(h</b> : 14,		<b>sobre</b> 0,0		( <u>ha)</u> 14,49		<u>arado</u> 7,76	<b>Topac</b> 350,7			347,76
68	SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR ADICIONAL	58,25		57,	51	0,0	0	57,51	1.72	21,38	1.736,	24 1.721	,38	1.721,38

72,00

72,00

2.087,00

2.069,14

2.069,14

2 069 14





(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (3) Expediente con pago en la prima adicional. (4) 1. General. 2. Específica del cutivo (5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de ai

TOTAL

72,82

72 25

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		19/10/2023	PÁGINA 4/10	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEJJZTWPUX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

	RESUELTOS					PEND. MEDIA	SUP. DEC.	SUP. COMPROM.	SUP. AJUSTADA COMPR.(1)	SUP. CONV. SIGPAC	SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	SUP. CAMPO DETER CULT. SUI DECLARADO REI	P. DEC. DUCIDA	RES
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	O DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO		(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)		(ha)	
00000006083472	14-015-009-00007-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67111	16,43	1,02	1,00	1,00		1,00			1,00	
00000006083485	14-015-010-00086-0061	101010	OLIVAR-PICUAL	R	67111	14,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60			2,60	
00000006083487	14-015-010-00145-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67111	19,54	0,17	0,17	0,17		0,17			0,17	
00000006083488	14-015-010-00146-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67111	15,19	0,03	0,03	0,03		0,03			0,03	
00000006083506	14-015-010-00168-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67111	12,21	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	
00000006083507	14-015-010-00097-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67111	15,52	0,34	0,32	0,32		0,32			0,32	
00000006083512	14-015-009-00004-0005	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	R	67111	14,90	1,58	1,58	1,58	1,58	1,58			1,58	
00000006083518	14-015-010-00092-0031	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	R	67111	18,90	8,82	8,78	8,78	8,78	8,82			8,78	
5142913	14-015-009-00003-0012	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	R	67112	28,10	0,28	5,07	0,28	5,07	0,28			0,28	
5142914	14-015-009-00003-0011	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	R	67112	25,80	4,66	5,07	4,66	5,07	4,66			4,66	
00000006083460	14-013-032-00240-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	26,44	13,26	13,26	13,26		13,26		1	13,26	
00000006083461	14-015-010-00096-0001	101270	OLIVAR-PICUDO	S	67112	33,28	0,06	0,06	0,06		0,06			0,06	
00000006083462	14-015-010-00098-0012	101270	OLIVAR-PICUDO	S	67112	25,89	0,46	0,74	0,41		0,41			0,41	
00000006083463	14-015-010-00100-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	30,73	0,60	0,60	0,60		0,60			0,60	
00000006083471	14-015-009-00020-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	36,33	0,02	0,05	0,02	0,05	0,02			0,02	
00000006083473	14-015-009-00008-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	25,70	0,04	0,04	0,04		0,04			0,04	
00000006083474	14-015-009-00040-0005	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	29,05	0,35	0,35	0,35		0,35			0,35	
00000006083475	14-015-009-00047-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	36,08	0,56	0,56	0,56		0,56			0,56	
00000006083476	14-015-009-00048-0001	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	32,55	1,23	1,22	1,22		1,23			1,22	
00000006083477	14-015-009-00051-0002	101270	OLIVAR-PICUDO	S	67112	35,49	0,05	0,05	0,05		0,05			0,05	
00000006083479	14-015-009-00030-0008	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	26,80	2,70	2,53	2,53		2,70			2,53	
00000006083480	14-015-009-80006-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	26,19	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	
00000006083481	14-015-009-00030-0013	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	36,46	1,31	1,17	1,17		1,31			1,17	
00000006083482	14-015-009-00039-0002	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	37,59	3,11	3,67	3,11	3,11	3,07			3,11	
00000006083484	14-015-010-00085-0005	101010	OLIVAR-PICUAL	S	67112	25,73	0,02	0,03	0,02	0,03	0,02			0,02	
00000006083486	14-015-010-00087-0007	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	26,90	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03			0,03	
00000006083489	14-015-010-00163-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	26,73	2,82	2,82	2,82		2,82			2,82	
00000006083490	14-015-010-00173-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	34,48	1,73	1,71	1,71		1,71			1,71	
00000006083491	14-015-010-00174-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	31,26	0,26	0,26	0,26		0,26			0,26	
00000006083492	14-015-010-00175-0002	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	29,61	0,88	0,86	0,86		0,86			0,86	
00000006083493	14-015-010-09021-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	20,27	0,11	0,06	0,06		0,06			0,06	
00000006083496	14-015-010-00058-0008	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	38,26	0,05	0,05	0,05		0,05			0,05	
00000006083497	14-015-010-00066-0006	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	28,23	4,50	4,47	4,47		4,50			4,47	
00000006083498	14-015-010-00072-0003	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	33,00	0,15	0,12	0,12		0,15			0,12	
00000006083499	14-015-010-09012-0002	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	37,81	0,05	0,05	0,05		0,05			0,05	
00000006083500	14-058-002-00527-0010	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	36,78	1,59	2,67	1,57		1,57			1,57	
00000006083501	14-058-002-00527-0010	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	36,78	1,12	2,67	1,10		1,10			1,10	
00000006083502	14-058-002-00525-0003	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	41,44	2,91	2,81	2,81		2,91			2,81	
00000006083503	14-058-002-00527-0004	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	49,14	0,05	0,05	0,05		0,05			0,05	
00000006083508	14-015-010-00094-0001	101270	OLIVAR-PICUDO	S	67112	23,69	0,05	0,05	0,05		0,05			0,05	
00000006083509	14-015-010-00095-0004	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	30,73	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	
00000006083510	14-015-010-00098-0012	101270	OLIVAR-PICUDO	S	67112	25,89	0,38	0,74	0,33		0,34			0,33	
00000006083511	14-015-010-00120-0002	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	22,76	0,58	0,58	0,58		0,58			0,58	
00000006083514	14-015-010-00092-0007	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	20,20	11,35	11,48	11,35	11,48	11,17		1	11,35	
00000006083516	14-015-009-00013-0004	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	25,29	0,16	0,14	0,14		0,15			0,14	
00000006083517	14-058-002-00528-0001	101138	OLIVAR-HOJIBLANCA	S	67112	34,49	0,75	0,74	0,74		0,75			0,74	
SUMEN	DE PAGOS							6.1	1. 1.		RTE (Eur		ZADADO	<i>m</i> :	
D 1 ''	DG + D) + '2 2 2 2 1 : :		1/12/2020 1 27 27					Calcu	<u>ııado</u>	FEADER	MAP.		CAPADR 0.00	Tota	
Resolución l	DGADM/SGCIA/S	AMA 1	1/12/2020 de solicitud anual	de pago In	nporte i	resuelto				0,00	0,0	00	0,00	0,00	)
				Pa	igo con	npleme	ntario			7.484,88	1.072,8	3	1.422,13	7.629,30	5
							TOTAL	0.05	79.84	7.484.88	1.072,8		1.422,13	7.629,30	

### APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

### IMPORTE (Euros)

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	<u>MAPA</u>	CAPADR
PRIMA BÁSICA	7.910,70	7.910,70	0,00	0,00	0,00	0,00	7.910,70	5.933,03	850,40	1.127,27
PRIMA ADICIONAL	2.069,14	2.069,14	0,00	0,00	0,00	0,00	2.069,14	1.551,86	222,43	294,85
						TOTAL	9.979,84	7.484,89	1.072,83	1.422,12

### APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES MULTIANUALES

Saldo de pagos en campañas anteriores (Euros) PRIMA BASICA 29.400,56 PRIMA ADICIONAL 7.629,22

Importe de Sanciones (Euros)

Compromiso

SANCION





- (1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
  (2) l'actor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
  (3) Expediente con pago en la prima adicional.
  (4) 1. General. 2. Especifica del cutivo
  (5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/10/2023	PÁGINA 5/10		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEJJZTWPUX7X5PXXKWX9SM4F		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

TOTAL

C'2018 = 26,01C'2019 = 26.26 484,92

2.350,48

# Es copia auténtica de documento electrónico

### APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES MULTIANUALES

Saldo de pagos en campañas anteriores (Euros) PRIMA BASICA 29.400,56 PRIMA ADICIONAL 7.629,22

Importe de Sanciones (Euros)

Compromiso SANCION

PRIMA BASICA La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que 1.865,56 tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.

PRIMA ADICIONAL La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que

tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.

IMPORTE CALCULADO FINAL

IMPORTE (Euros)

			<b>FEADER</b>		
	<b>IMPOF</b>	RTE FINAL	(Eje 2)	<b>MAPA</b>	<b>CAPADR</b>
PRIMA BASICA		6.045,14	4.533,86	649,85	861,43
PRIMA ADICIONAL		1.584,22	1.188,17	170,30	225,75
	TOTAL	7.629,36	5.722,03	820,15	1.087,18

### **DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES**

### PRIMA BÁSICA

Tipo Jornada (\*4) Fecha realización Tipo Compromiso

La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.

### PRIMA ADICIONAL

<u>Tipo</u>	Compromiso	Superficie sobre la que se deberá realizar la poda entre el 1° y 5° año de compromiso (ha)(5)	Superficie pendiente de poda entre el 1° y 5° año de compromiso (ha)	Superficie válida sobre la que se ha podado entre el 1º y 5º año de compromiso (ha)
P	Se realizarán al menos dos podas durante el período de compromiso, o sobre 2/5 partes de la superficie comprometida en caso de tratarse de un año de	144,00	0,00	C'2015 = 28,92
	ampliación. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas			C'2016 = 45,14
	fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados			C'2017 = 24,19

analíticos

### DETALLE RECINTOS

Ref.	Ref. SIGPAC	<u>Cultivo</u>	Sup. Declarada (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. válida (ha)
1700000006083460	14-013-032-00240-0001	101-OLIVAR	13,26	13,26	13,26
1700000006083461	14-015-010-00096-0001	101-OLIVAR	0,06	0,06	0,06
1700000006083462	14-015-010-00098-0012	101-OLIVAR	0,46	0,41	0,41
1700000006083463	14-015-010-00100-0001	101-OLIVAR	0,60	0,60	0,60
1700000006083486	14-015-010-00087-0007	101-OLIVAR	0,03	0,03	0,03
1700000006083487	14-015-010-00145-0001	101-OLIVAR	0,17	0,17	0,17
1700000006083488	14-015-010-00146-0001	101-OLIVAR	0,03	0,03	0,03
1700000006083489	14-015-010-00163-0001	101-OLIVAR	2,82	2,82	2,82
1700000006083490	14-015-010-00173-0001	101-OLIVAR	1,73	1,71	1,71
1700000006083491	14-015-010-00174-0001	101-OLIVAR	0,26	0,26	0,26
1700000006083492	14-015-010-00175-0002	101-OLIVAR	0,88	0,86	0,86
1700000006083493	14-015-010-09021-0001	101-OLIVAR	0,11	0,06	0,06
1700000006083496	14-015-010-00058-0008	101-OLIVAR	0,05	0,05	0,05
1700000006083497	14-015-010-00066-0006	101-OLIVAR	4,50	4,47	4,47
1700000006083498	14-015-010-00072-0003	101-OLIVAR	0,15	0,12	0,12
1700000006083499	14-015-010-09012-0002	101-OLIVAR	0,05	0,05	0,05
1700000006083506	14-015-010-00168-0001	101-OLIVAR	0,01	0,01	0,01
1700000006083507	14-015-010-00097-0001	101-OLIVAR	0,34	0,32	0,32
1700000006083508	14-015-010-00094-0001	101-OLIVAR	0,05	0,05	0,05
1700000006083509	14-015-010-00095-0004	101-OLIVAR	0,01	0,01	0,01
1700000006083510	14-015-010-00098-0012	101-OLIVAR	0,38	0,33	0,33
1700000006083511	14-015-010-00120-0002	101-OLIVAR	0,58	0,58	0,58

### DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS





- (1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
  (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
  (3) Expediente con pago en la prima adicional.
  (4) 1. General 2. Especifica del cutivo
  (5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de años que deberá podarse o hacer cubierta sembrada en el periodo de compromiso. En cubierta sembrada se considera a partir del segundo año de compromiso

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	19/10/2023	PÁGINA 6/10		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEJJZTWPUX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

\_\_\_\_\_\_

# Es copia auténtica de documento electrónico

### DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

### PRIMA BÁSICA:

		<u>Jornadas</u>	<u>Jornadas</u>	Factor	Coet.	Coet.	Coet.	<u>Importe</u>	Factor	<u>Importe</u>	
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	compromiso	Incumpl.	Alcance (2)	Línea Base	Acumulación	Reiteración	Ayuda	Sanción	Sanción	<b>Aplicado</b>
S	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.	2,00	2,00	0,05	1,00	1,00	1,00	7.910,70 €	0,05	1.865,56 €	SI

### PRIMA ADICIONAL:

Tipo	Compromiso	Jornadas	Jornadas Ingumpl	Factor	Coef.	Coef.	Coef.	Importe Avado	<u>Factor</u> Sanción	Importe Sanción	Anlicado
s	La asistencia por parte del agricultor al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, que tendrán que realizarse dentro de los cuatro primeros años del período de compromiso.	2,00	2,00	0,05	Línea Base 1,00	Acumulación 1,00	Reiteración 1,00	<b>Ayuda</b> 2.069,14 €	0,05	<u>Sanción</u> 484,92 €	<b>Aplicado</b> SI

### **INCIDENCIAS**

### INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80164 El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API

Ref:170000006083482 Recinto:14-015-009-00039-00002 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano Superficie Certificada (Ha):

Ref:1700000006083514 Recinto:14-015-010-00092-00007 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano Superficie Certificada (Ha):

80181 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.

Ref:-8654 Recinto:14-015-010-00092-00041 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano

### EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo





- (1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (3) Expediente con pago en la prima adicional. (4) 1. General. 2. Específica del cutivo (5) Resultado de multiplicar la superficie comprometida por el número de aí

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		PÁGINA 7/10	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PEJJZTWPUX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





### Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

## LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2019

### Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Efecto en el pago por incidencias en la
2	diciembre, art.7) No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real	solicitud Efecto en el pago por incidencias en la
	Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
	92)	Solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Recinto no admisible
242	diciembre, art.92) Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de	Recinto no admisible
252	19 de diciembre) Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de	Recinto no admisible
232	Sistema de exploadron naro o con un varor no admitudo.(Real Decreto 10/3/2014 de 17 de	recento no admisiore





Pagina I de 3		1 de	e 3
---------------	--	------	-----

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		19/10/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2im9PF.I.IZTWPLIX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ificarFirma

<u>DENCIA</u>	LITERAL DE INCIDENCIA	<b>EFECTO</b>
	diciembre, art.92)	
253	Recinto con valores no coherentes de superfícies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7129	Solicitante de Sistemas Sostenibles que no indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso la agrupación de Producción Integrada a la que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Informativa
7138	Código de prima voluntaria indicada en el recinto, no correcto o nulo para la operación 10.1.7. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Efecto en el pago
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7145	Método de implantación de la cubierta vegetal indicado en el impreso Datos de Recintos no correcto o es nulo. (Orden de 26 de mayo de 2016, ANEXO V)	Recinto no admisible
7170	Solicita prima voluntaria adicional sin haber solicitado simultáneamente la prima básica de la operación.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta focotopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
80152	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado. (Requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80155	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80156	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo 1, Orden 26 de mayo de 2015)	Exclusión expediente operación.
80157	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80160	Recinto afectado por el requisito de estar situado en cuencas vertientes a embalses para consumo humano o Red natura 2000 (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80161	Recinto afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80162	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Recinto no admisible
80163	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción admisibilidad
80164	El recinto declarado no consta con la misma superfície en la API (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
80167	Recinto comprometido en la campaña anterior afectado por el requisito de superar una pendiente media del 8% (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto a caducar
80168	Recinto comprometido en campaña anterior afectado por el requisito de estar situado en cuencas vertientes a embalses para consumo humano o Red natura 2000 (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto a caducar
80179	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos	Reducción por admisibilidad





Página	2	de	3

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		19/10/2023	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2im9PF.I.IZTWPLIX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	<b>EFECTO</b>
80180	agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin. (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)  Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación
80181	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

### EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo





|--|

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		PÁGINA 10/10	
VERIFICACIÓN	Pk2im9PF.I.IZTWPUX7X5PXXKWX9SM4F	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		